BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
h0144708b01e1d0a0fe07ea20d070c134

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA MUNICIPAL DE JUBILADOS/AS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LEGUTIO (ÁLAVA)

Nº expediente: 2026/516

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la concesión de servicios para la gestión y explotación del bar-cafetería municipal de jubilados/as ubicado en el municipio de Legutio, en la calle Santa Engracia de Legutio (Álava), para la explotación y gestión del mismo mediante la prestación de los servicios de bar y cafetería.

El bar-cafetería prestará los servicios de bar y cafetería tanto para las personas jubiladas o pensionistas, como para todas las restantes personas que no ostenten dicha condición.

El destino del bien deberá ser el indicado previamente (bar-cafetería), no pudiendo alterarse su uso.

En todo caso, el concesionario explotará a su riesgo y ventura el establecimiento, con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará el rechazo de la oferta. No obstante, las personas licitadoras podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el pliego.

Se añade como anexo el plano de las instalaciones del bar-cafetería.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN.

- Las instalaciones del bar-cafetería constarán de una zona de barra de bar instalada y un espacio destinado a mesas y sillas para las personas usuarias, disponiendo asimismo de acceso al aseo de uso compartido del Hogar Municipal de Jubilados, así como de una cocina equipada para la prestación del servicio.

  Queda prohibida la prestación del servicio fuera de las instalaciones destinadas a tal fin.

- El bar-cafetería prestará los servicios de bar y cafetería tanto para las personas jubiladas o pensionistas, como para todas las restantes personas que no ostenten dicha condición, que accedan al establecimiento o hagan uso del mismo.

AVENIDA SANTA ENGRACIA, 1 (01170-LEGUTIO)
TEL. 945455010 udala@legutio.eus
www.legutio.eus

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
h0144708b01e1d0a0fe07ea20d070c134

- Actividades admitidas:

  De acuerdo con el Anexo I del Decreto 17/2019, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas, las actividades admitidas son las extractadas a continuación:

  "III.7.e) Tabernas, bares y cafeterías: establecimientos donde se sirven al público, principalmente en la barra o mostrador, aunque también pueden servirse en mesas en su interior o terrazas, bebidas, así como alimentos confeccionados normalmente a la plancha o cualquier otro método que permita servir una comida rápida. Se permite servir pintxos, tapas, bocadillos, raciones y similares, siempre que su consumo se realice en las mismas condiciones que el de las bebidas y no implique la actividad de restauración. Pueden contar con ambientación musical".

- En el caso de que las condiciones sean desfavorables para la persona adjudicataria, se podrá revisar el contrato para ajustarlo a la nueva situación.

- La persona adjudicataria tiene derecho a explotar libremente el negocio, de acuerdo con la Ley y Reglamentos vigentes, y cumpliendo exactamente con las obligaciones que a continuación se detallan.

- El Ayuntamiento de Legutio pondrá a disposición de la persona adjudicataria:

  1) Copias de las llaves de las instalaciones que necesite para poder desempeñar su trabajo. La pérdida de éstas supondrá que se asuma el coste de la reposición por parte de la persona adjudicataria, así como el posible cambio de cerraduras.

  2) Pondrán a disposición de la persona adjudicataria el bar, la cocina y los servicios destinados para prestación del servicio.

  3) El Ayuntamiento realizará antes del inicio de la campaña una puesta a punto de electrodomésticos.

  4) Como mobiliario y enseres, el Ayuntamiento cederá para su uso:

  I. COCINA

  1 UD. COCINA 3 FUEGOS GAS

  1 UD. PLANCHA HIERRO

  1 UD. FREIDORA ELECTRICA

  1 UD. MESA SOPORTE FREIDORA

  1 UD. MICROONDAS

  1 UD. SISTEMA DE EXTRACCION

  1 UD. SISTEMA DE EXTINCION

AVENIDA SANTA ENGRACIA, 1 (01170-LEGUTIO)
TEL. 945455010 udala@legutio.eus
www.legutio.eus

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
h0144708b01e1d0a0fe07ea20d070c134

1 UD. MESA DE LAVADO

1 UD. LAVAVAJILLAS

1 UD. ARMARIO FRIGORIFICO

II. BARRA DEL BAR

1 UD. LAVAVASOS

1 UD. MUEBLE INTERIOR DE BARRA

1 UD. BOTELLERO

1 UD. FABRICADOR DE HIELO

1 UD. MUEBLE CAFETERO

3 UD. CUBOS DE BASURA

1 UD. TERMINAL PUNTO DE VENTA

1 UD. CAFETERA

2 UD. MOLINILLOS DE CAFÉ

III. MOBILIARIO

6 UD. TABURETE

1 UD. TELEVISIÓN

6 UD. MESA

24 UD. SILLA

IV. MENAJE

2 UD. ABRELATAS BÚHO INOX

1 UD. ACEITERAS 1L INOX

1 UD. BANDEJA CAMARERO

1 UD. BATIDOR LÁTIGO 30CM

1 UD. CACEROLA BAJA 28 ACERO C/T

1 UD. CACEROLA BAJA 36 ACERO C/T

1 UD. CACEROLA BAJA 40 ACERO C/T

AVENIDA SANTA ENGRACIA, 1 (01170-LEGUTIO)
TEL. 945455010 udala@legutio.eus
www.legutio.eus

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
h0144708b01e1d0a0fe07ea20d070c134

1 UD. CACILLO 12

1 UD. CACILLO 8

1 UD. CAZO ALTO 20 ACERO

1 UD. CHAIRA 21CM

1 UD. COLADOR MEDIA BOLA 14 INOX

40 UD. COPA DE VINO

1 UD. CUBERTERO

1 UD. CUBO HIELO

1 UD. CUCHARA BATIDORA

3 UD. CUCHARA MADERA 40 CM

30 UD. CUCHARA MESA

50 UD. CUCHARILLAS CAFÉ

30 UD. CUCHILLO CHULETERO INOX

1 UD. CUCHILLO COCINERO 2550

1 UD. CUCHILLO COCINERO 2551

30 UD. CUCHILLO POSTRE

1 UD. CUCHILLO PRENSADO 2819 275

1 UD. CUCHILLO PRENSADO 2826 155

2 UD. ENSALADERA 19

1 UD. ESCURRIDOR 26 18/010

1 UD. ESPÁTULA PLANA 40 CM

1 UD. ESPÁTULA PLANCHA COCINA

1 UD. ESPUMADERA 10

1 UD. ESPUMADERA 12

3 UD. FUENTE OVAL 25

3 UD. FUENTE OVAL 30

AVENIDA SANTA ENGRACIA, 1 (01170-LEGUTIO)
TEL. 945455010 udala@legutio.eus
www.legutio.eus

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
h0144708b01e1d0a0fe07ea20d070c134

2 UD. FUENTE OVAL 36

1 UD. FUENTE OVAL 40

2 UD. FUENTE OVAL HONDA 40X26

2 UD. JARRA LECHERA INOX 60

2 UD. JARRA LECHERA INOX 1L

1 UD. PALETA PLANCHA CODO POLIPROPILENO

1 UD. PALETA RANURA 40 CM

2 UD. PALILLERO CUADRADOS

1 UD. PELAPATATAS

2 UD. PINZA HIELO GRANDE

40 UD. PLATO CAFÉ

30 UD. PLATO HONDO 22

30 UD. PLATO LLANO 27

30 UD. PLATO POSTRE 20

10 UD. PLATO TÉ

1 UD. RALLADOR

2 UD. SACACORCHOS ACERO

1 UD. SARTENES 24 ALUMINIO ANTIADHERENTE

1 UD. SARTENES 28 ALUMINIO ANTIADHERENTE

1 UD. SARTENES 32 ALUMINIO ANTIADHERENTE

2 UD. TABLA DE CORTE

1 UD. TAPA 100 L NEGRO

40 UD. TAZA CAFÉ

10 UD. TAZA TÉ

1 UD. TENAZA LARGA INOX 30 CM

30 UD. TENEDOR LUNCH

AVENIDA SANTA ENGRACIA, 1 (01170-LEGUTIO)
TEL. 945455010 udala@legutio.eus
www.legutio.eus

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
h0144708b01e1d0a0fe07ea20d070c134

30 UD. TENEDOR MESA

5 UD. TETERAS 025 INOX

2 UD. TIJERA COCINA INOX 400

80 UD. VASO GRANDE 50 CL

50 UD. VASO SIDRA 36 CL

Por tanto, la persona adjudicataria dispone de los materiales necesarios para la explotación, debiendo reponer durante toda la duración del contrato el material desgastado, estropeado o extraviado con útiles de la misma categoría, modelo o calidad.

- Se mantendrá una coordinación constante con la persona responsable municipal, transmitiéndole cualquier asunto que se considere oportuno.

3. OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

Sin perjuicio de que estas condiciones puedan ser modificadas por el Ayuntamiento con el fin de mejorar el funcionamiento y la calidad del servicio, la persona adjudicataria estará **OBLIGADA** a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir rigurosamente las normas aplicables de la legislación laboral y sanitaria y al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

Asimismo, la persona adjudicataria estará obligada a solicitar, obtener y mantener vigente, a su cargo, la autorización o inscripción sanitaria que resulte exigible para el ejercicio de la actividad de bar-cafetería, debiendo figurar como titular de la misma y tramitarla exclusivamente en su propio nombre, de conformidad con el **Decreto 79/2018, de 15 de mayo**, por el que se regula el régimen de autorización sanitaria y comunicación de empresas y establecimientos alimentarios de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y demás normativa de aplicación.

2. Cumplir con las condiciones, requisitos y medidas de adecuación exigibles conforme a la normativa vigente aplicable a la actividad de **bar-cafetería, encuadrada dentro de los establecimientos de hostelería como tabernas, bares y cafeterías conforme al Decreto 17/2019, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas**, así como a lo establecido en la **Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi**, y demás normativa sectorial que resulte de aplicación:

a. **Ventilación:**

AVENIDA SANTA ENGRACIA, 1 (01170-LEGUTIO)
TEL. 945455010 udala@legutio.eus
www.legutio.eus

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
h0144708b01e1d0a0fe07ea20d070c134

- Mantener una temperatura adecuada en el establecimiento, garantizando unas condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad y la atención a las personas usuarias.

b. Residuos:

- Los residuos sólidos procedentes de la actividad, serán retirados por el servicio municipal de recogida de basuras en los emplazamientos y horarios a tal fin dispuestos. Asimismo, el aceite vegetal usado será retirado por empresa recicladora del mismo, para evitar su vertido a la red de saneamiento.
- Se dispondrá de espacio suficiente para almacenar cada una de las cinco fracciones de residuos ordinarios generados en la actividad, esto es, envases ligeros, materia orgánica, papel/cartón, vidrio y fracción resto. El espacio de almacenamiento de cada fracción será igual o mayor que 45 litros.

c. Salidas de emergencia

- No se permitirá el bloqueo de ninguna puerta considerada como de emergencia.

d. Aforo:

- El aforo máximo permitido para la zona de bar es de 47 personas:
    - Espacio bar (usuarios de pie): 21 personas
    - Espacio bar (usuarios sentados): 23 personas
    - Barra: 1 persona
    - Cocina: 1 persona
    - Almacén: 1 persona

- La persona adjudicataria deberá respetar el aforo máximo del establecimiento que resulte determinado conforme a la normativa vigente aplicable y a las condiciones técnicas y de seguridad del local.

  Para la celebración de actos o actividades extraordinarias que puedan suponer un incremento del aforo habitual, será necesaria autorización previa del Ayuntamiento, quedando la ocupación sujeta a las condiciones y limitaciones que se establezcan. El Ayuntamiento podrá modificar o limitar el aforo por razones de seguridad, interés público o adaptación a la normativa vigente.

e. Cartel informativo emitido por el Ayuntamiento:

- Deberá colocarse en la parte exterior del establecimiento, un distintivo de identificación con indicación al grupo al que pertenece, de acuerdo al Decreto en vigor de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Deberá colocarse en el interior del establecimiento en un lugar visible, un cartel informativo en el que se indique el horario de

AVENIDA SANTA ENGRACIA, 1 (01170-LEGUTIO)
TEL. 945455010 udala@legutio.eus
www.legutio.eus

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
h0144708b01e1d0a0fe07ea20d070c134

apertura y cierre del local, de acuerdo al Decreto en vigor, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3. En el caso de resolución del contrato por cualquier causa, el personal del servicio no quedará vinculado en ningún caso al Ayuntamiento.

4. Realizará los pagos de los impuestos, tasas y arbitrios de cualquier clase que sean, del estado, provincia o del municipio, a que dé lugar la explotación del servicio, así como los recargos de los mismos, establecidos o que en un futuro pudieran establecerse.

5. La persona adjudicataria integrará en su equipo la plantilla de personal necesaria para la prestación completa y adecuada del servicio.

La plantilla dependerá exclusivamente de la persona adjudicataria, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleadora y deberá cumplir las condiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referida a las personas trabajadoras a su cargo. Las personas a emplear por la persona contratista no tendrán ningún tipo de relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con este Ayuntamiento, ni durante el plazo de vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo dé cuenta de la persona adjudicataria todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión del contrato.

Así, toda persona que trabaje por cuenta de la persona concesionaria deberá tener un contrato laboral legal y estar dada de alta en la Seguridad Social. En este sentido, el Ayuntamiento de Legutio podrá solicitar la documentación acreditativa del cumplimiento de estos requisitos o realizar inspección al efecto en cualquier momento de la vigencia del contrato.

Asimismo, le corresponderán los pagos de cualesquiera conceptos inherentes a la ejecución del contrato y todos los gastos relativos al personal empleado para la ejecución del mismo (a saber, salarios, seguridad social, vacaciones y pagas extraordinarias, trabajos en horas nocturna y festivos, sustituciones por baja o enfermedad, seguros de accidentes individual, etc..), así como los seguros que corresponda, licencias, gastos de transporte y desplazamientos, autorizaciones y restantes gastos generales.

La persona concesionaria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia ambiental, laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, en materia de prevención de riesgos laborales, así como al cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Mundial del Trabajo.

La persona concesionaria deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. A estos efectos se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. Asimismo, deberá celebrar contratos legales con el personal que participe en la ejecución del contrato.

AVENIDA SANTA ENGRACIA, 1 (01170-LEGUTIO)
TEL. 945455010 udala@legutio.eus
www.legutio.eus

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
h0144708b01e1d0a0fe07ea20d070c134

6. Aceptará las visitas de inspección que se estimen oportunas, sin formular oposición y facilitar los medios para su comprobación (comprobación de contratos, del cumplimiento de la legalidad y de los requisitos exigidos en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del estado de conservación del mobiliario, etc.). El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de aparatos, mobiliario e instalaciones, para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento. Si éstas no se realizaran, o lo fueran deficientes, podrán ordenar su ejecución o corrección a cargo de la persona adjudicataria.

7. Aceptará las instrucciones que motivadamente le dirija el Ayuntamiento de Legutio con el fin de mejorar el servicio, proteger las instalaciones, teniendo en cuenta la finalidad del contrato y el interés público subyacente del mismo.

8. En la fecha prevista de apertura del bar-cafetería deberá tener la instalación en perfecto estado de funcionamiento.

9. **HORARIO**:

El horario de apertura y cierre del bar-cafetería deberá ajustarse a lo previsto en la normativa legal y reglamentaria vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como a las demás disposiciones que resulten de aplicación.

En todo caso, la persona adjudicataria estará obligada a mantener abierto el servicio de bar-cafetería durante, como mínimo, el siguiente horario, garantizando la prestación del servicio de forma continuada durante las franjas de mayor afluencia de personas usuarias:

- De lunes a jueves y los domingos en horario de 09:00 a 21:00 horas.

  Y los viernes y sábados en horario de 09:00 a 22:00 horas.

  Se podrán ampliar los horarios mínimos previamente indicados con las siguientes especificidades:

  - Los horarios mínimos establecidos de lunes a jueves y para los domingos se pueden prolongar hasta las 22:00 horas.
  - Los horarios mínimos establecidos para los viernes y sábados se pueden prolongar hasta las 24:00 horas.
  - El horario de apertura del bar-cafetería no podrá ser anterior a las 08:00 horas.

- Sin perjuicio de lo anterior, estará admitido el cierre de un día a la semana por descanso semanal.

- Asimismo, se podrá cerrar durante uno o dos periodos de 15 días naturales continuos una vez al año por periodo de vacaciones. En cualquier caso, el calendario de cierres se consensuará anualmente entre el Ayuntamiento y la persona adjudicataria, permitiéndose el cierre del servicio los días 24 y 31 de diciembre a partir de las 15:00 horas, y los días 25 de diciembre y 1 de enero.

AVENIDA SANTA ENGRACIA, 1 (01170-LEGUTIO)
TEL. 945455010 udala@legutio.eus
www.legutio.eus

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
h0144708b01e1d0a0fe07ea20d070c134

10. Cierre de instalación:

- Si una vez cerrada la instalación, la persona adjudicataria permanece realizando labores de recogida, limpieza, etc. cuando proceda a marcharse:

  - Cerrará todas las puertas de su explotación, así como el acceso al bar.

  - Si no hay personal propio de la instalación, procederá también al cierre de la puerta principal de acceso a la instalación, así como a la activación de la alarma.

11. Los precios de los productos ofertados en el bar-cafetería deberán ser moderados, razonables y adecuados a la capacidad económica del colectivo destinatario del servicio, integrado principalmente por personas jubiladas y pensionistas, procurando en todo momento mantener un carácter social y asequible. En este sentido, **la persona adjudicataria deberá disponer de una tarifa bonificada/especial aplicable a las personas jubiladas o pensionistas y de una tarifa general aplicable al resto de personas que no ostenten dicha condición.**

La aplicación de la tarifa bonificada/especial quedará condicionada a la acreditación de la condición de persona jubilada o pensionista mediante el sistema de identificación que determine el Ayuntamiento.

Asimismo, la persona concesionaria deberá presentar, con carácter previo al inicio de la actividad, una relación detallada de los precios de venta al público tanto de la tarifa bonificada/especial como de la tarifa general de los distintos productos, que deberán ser consensuadas con el Ayuntamiento. Asimismo, cualquier modificación o variación posterior de los mismos requerirá autorización municipal previa.

Cobrará a las personas usuarias del servicio los precios que la misma determine, y que deberán ser comunicados al responsable del contrato del Ayuntamiento. Por tanto, los precios a establecer en el servicio del bar-cafetería serán los fijados por la persona concesionaria y se expondrán en el establecimiento en un lugar bien visible para el público.

12. Tendrá a disposición de las personas usuarias un libro de reclamaciones que será autorizado por el Ayuntamiento, facilitándoselo a cualquier persona que desee formular una reclamación o sugerencia. En un lugar visible se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia de este libro. En caso de reclamación o sugerencia, la persona adjudicataria remitirá al Ayuntamiento, en el mismo día o en el siguiente hábil, el ejemplar con su informe, si considera oportuno realizar informe aclaratorio.

13. Será el responsable del buen uso de todo lo que hace referencia al servicio que presta y velará porque se cumplan todas las normas establecidas en la legislación vigente.

14. Cuidará la buena presencia del personal del servicio durante el trabajo y de la exquisita corrección con las personas usuarias, debiendo estar correctamente vestidos, limpios e identificados.

AVENIDA SANTA ENGRACIA, 1 (01170-LEGUTIO)
TEL. 945455010 udala@legutio.eus
www.legutio.eus

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
h0144708b01e1d0a0fe07ea20d070c134

15. Los materiales, enseres, mobiliario, máquinas y elementos que la persona adjudicataria pudiera instalar para la adecuada explotación del servicio, deberán estar de acuerdo con la legislación vigente. Todo ello se conservará en perfecto estado, sin que puedan admitirse deterioros. Tanto para la instalación de este material como para la instalación de máquinas recreativas, está obligado a solicitar la autorización del Ayuntamiento de Legutio, quien, en caso de aceptar, podrá poner las condiciones que estime oportunas.

La persona adjudicataria no podrá realizar obras en las instalaciones del bar-cafetería sin permiso del Ayuntamiento. De acordarse alguna reforma, ésta quedaría a beneficio del Ayuntamiento sin derecho a indemnización.

16. Conservará en perfectas condiciones de uso, limpieza y conservación los locales, instalaciones, enseres y aparatos propiedad del Ayuntamiento que éste pone a su disposición, así como el baño de uso común. Serán de su cuenta y cargo las reparaciones o reposiciones que sea necesario efectuar cuando se constate que ha sido debido a un mal uso de los mismos. Al mismo tiempo deberá abonar también los desperfectos que se observen y que excedan del deterioro normal derivado del uso cuidadoso. Dará conocimiento de dichas intervenciones al Ayuntamiento.

17. La persona adjudicataria deberá colocar los contenedores y papeleras que sean necesarios para su uso en todas las zonas de las instalaciones del bar-cafetería, y deberá dotar a los contenedores de basura y papeleras de bolsas en todas las zonas de su explotación, debiendo proceder a la limpieza y vaciado diario las veces que sean necesarias.

18. La limpieza será por cuenta de la persona adjudicataria. En todo momento deberá tener las instalaciones (suelo, ventanas, paredes, techos, lámparas, maquinaria, etc.) y mobiliario (aparatos, cristalería, cubiertos, vajilla, etc.) de que se sirva para prestar el servicio perfectamente limpias, realizando como mínimo las siguientes limpiezas:

- Diaria: bar, almacén de alimentos, baños compartidos, toda la zona en la que se encuentran las mesas y sillas, toda la zona tanto de fuera como de dentro de las instalaciones en las que se dé/preste servicio, y toda la zona pavimentada de su uso.

  Esta limpieza y desinfección deberá realizarse al cierre al público de la instalación, no pudiendo dejarla sucia para el día siguiente.

- Todas las veces que sea necesario: acceso a la barra, baños y contenedores de su competencia.

- Todas las veces que se use: cocina, mesas y sillas del bar-cafetería en las que se dé/preste servicio.

- Deberán cuidar que el suelo y las mesas y sillas estén en todo momento en orden y limpias.

- Deberán asumir la limpieza y mantenimiento del **aseo de uso compartido del Hogar de Jubilados**, garantizando en todo momento unas adecuadas condiciones

AVENIDA SANTA ENGRACIA, 1 (01170-LEGUTIO)
TEL. 945455010 udala@legutio.eus
www.legutio.eus

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
h0144708b01e1d0a0fe07ea20d070c134

de higiene, salubridad y funcionamiento para las personas usuarias del centro y del servicio de bar-cafetería.

- Cuando sea necesario: cristales y puertas.

Por tanto, a lo largo del día deberán realizarse las limpiezas y desinfecciones superficiales que se precisen con el fin de cumplir las prescripciones higiénico-sanitarias que este tipo de local requiere.

En la medida de lo posible, se deberán utilizar productos de limpieza respetuosos con el medio ambiente.

Gestión de residuos: Todos los residuos que se generen como consecuencia de la actividad se deberán segregar adecuadamente y gestionar tal y como exige la legislación vigente en materia de gestión de residuos. La persona adjudicataria se compromete a reciclar los residuos y a clasificar los residuos (orgánico, papel, vidrio, envases, aceite…).

19. En cuanto al jabón, papel de manos y papel higiénico:

- Deberá instalar dispensadores de jabón, papel de manos y papel higiénico.
- Los productos de jabón, papel de manos y papel higiénico que se instalen deberán ser en su mayor medida ecológicos y/o sostenibles.
- Deberá reponer el jabón, papel de manos y papel higiénico del servicio propio del bar siempre que sea necesario.

20. Será obligatorio asumir la perspectiva de género y la aplicación de medidas tendentes a la igualdad durante la ejecución del contrato, por ejemplo, en uso de lenguaje no sexista en cartelería y comunicaciones orales o escritas, trato con las personas usuarias y el personal al servicio del bar, actividades que se pudieran organizar, etc.

21. Deberá cumplir con los criterios establecidos por la normativa general para la normalización del uso del euskera en lo que respecta al uso escrito de la lengua en cartelería, anuncios, lista de precios, comunicaciones orales o escritas, trato con las personas usuarias y el personal al servicio del bar, actividades que se pudieran organizar, etc.

22. Deberá destinar las instalaciones objeto del contrato exclusivamente a la prestación del servicio de bar-cafetería, quedando prohibida la utilización de dichos espacios para la celebración de actos, reuniones o actividades de carácter político o partidista.

23. Deberá prestar la colaboración necesaria para el desarrollo de las actividades organizadas o promovidas por el Ayuntamiento, cuando así sea requerido, facilitando el uso de los espacios e instalaciones que resulten necesarios para su adecuada realización, siempre que sean compatibles con la prestación del servicio de bar-cafetería.

AVENIDA SANTA ENGRACIA, 1 (01170-LEGUTIO)
TEL. 945455010 udala@legutio.eus
www.legutio.eus

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
h0144708b01e1d0a0fe07ea20d070c134

24. Deberá colocar y mantener en lugar visible lista de precios, título habilitante para el ejercicio de la actividad y disponer de las correspondientes hojas de reclamaciones.

25. Todas las obligaciones que se deriven del presente contrato para la persona adjudicataria, deberán ser cumplidas fielmente, quedando el Ayuntamiento de Legutio en libertad de apreciar las anomalías que se observen, e incluso sancionarlas según su trascendencia con la rescisión del contrato.

26. Deberá cumplir con todas las obligaciones y condiciones especiales de ejecución previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

27. No se permitirá el subarriendo de ninguno de los espacios que componen el bar-cafetería del centro de jubilados. Esta condición se considera como esencial en la ejecución del contrato, por lo que su incumplimiento supondrá la resolución inmediata del mismo con incautación de la garantía definitiva.

28. La persona adjudicataria deberá abonar los gastos correspondientes al suministro para el buen funcionamiento del bien inmueble (suministro del consumo de agua, gas y electricidad por la explotación del negocio).

29. La persona concesionaria está obligada a informar al Ayuntamiento acerca de las vacaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

- De conformidad con lo previsto en el artículo 40.1 de la Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias, se prohíbe fumar en las instalaciones del bar-cafetería, dado que se trata de un espacio cerrado de uso público de titularidad pública/municipal.

- Duración:

  Se establecerá un periodo de duración o ejecución inicial del contrato de **1 año**, a partir del día siguiente a la fecha de la formalización del contrato.

  Una vez finalizado dicho período, el contrato **podrá prorrogarse por un período máximo de 3 años adicionales, en períodos sucesivos de un año** (el contrato podrá tener un total de 4 años de duración). Es decir, se prevén 3 prórrogas de 1 año cada una. A tal efecto, se deberá adoptar acuerdo expreso municipal con un plazo mínimo de dos meses con antelación a la finalización del plazo anterior.

  La prórroga será acordada por el órgano de contratación, de conformidad con el artículo 29 de la LCSP, y será obligatoria para la empresa contratista siempre que su preaviso se produzca con la antelación legalmente exigible. La prórroga no podrá alterar las características esenciales del contrato y se ejecutará en las mismas condiciones y con los mismos precios previstos en los Pliegos que rigen la presente contratación.

- La persona adjudicataria no podrá exigir las modificaciones de las instalaciones actualmente existentes para prestar el servicio. Con autorización expresa del Ayuntamiento podrá efectuar a su costa las modificaciones que considere convenientes.

AVENIDA SANTA ENGRACIA, 1 (01170-LEGUTIO)
TEL. 945455010 udala@legutio.eus
www.legutio.eus

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
h0144708b01e1d0a0fe07ea20d070c134

- Queda estrictamente prohibida cualquier manifestación ideológica (cultural, religiosa, por razón del sexo, política, etc.) dentro de las instalaciones del bar-cafetería (carteles, folletos, banderas, etc.), que altere el correcto funcionamiento de la actividad. Su incumplimiento derivará en la imposición de las sanciones correspondientes.

- Queda prohibida la instalación de máquinas tragaperras o de apuestas en el local. En el supuesto de querer instalar máquinas de entretenimiento, previamente será necesario obtener la autorización municipal.

- La instalación de cualquier elemento que no figure en el inventario requerirá la previa autorización del Ayuntamiento.

- El incumplimiento de cualquier apartado anterior podrá suponer la rescisión de la adjudicación.

4. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

El Ayuntamiento podrá realizar las actuaciones de supervisión, inspección y seguimiento que considere necesarias para comprobar la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego, de conformidad con las facultades de control y supervisión previstas en la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, y demás normativa aplicable.

5. REQUISITOS GENERALES

Excepcionalmente se señala un certificado que sí deberá presentarse junto con la propuesta para que ésta sea valorada; se trata del certificado municipal acreditativo de que el ofertante ha realizado visita de campo a las instalaciones del bar-cafetería, antes del vencimiento del plazo de licitación. A continuación, se describe la visita obligada y el procedimiento para solicitar visita y el certificado de la misma:

a) Carácter obligatorio de la visita

Con carácter previo a la presentación de proposiciones, las personas interesadas en concurrir a la presente licitación deberán realizar obligatoriamente una visita a las instalaciones del bar-cafetería objeto del contrato.

La realización de dicha visita tiene carácter imprescindible y constituye requisito obligatorio de admisión de las ofertas, por resultar necesaria para que las personas licitadoras conozcan con exactitud las características técnicas y funcionales de las instalaciones, así como las condiciones reales de prestación del servicio.

b) Solicitud de la visita

Las personas interesadas deberán SOLICITAR LA REALIZACIÓN DE LA VISITA mediante el envío de un correo electrónico a la dirección udala@legutio.eus, hasta CINCO DÍAS NATURALES ANTERIORES a la finalización del plazo de presentación de ofertas, indicando como mínimo:

- Denominación social de la empresa.

AVENIDA SANTA ENGRACIA, 1 (01170-LEGUTIO)
TEL. 945455010 udala@legutio.eus
www.legutio.eus

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
h0144708b01e1d0a0fe07ea20d070c134

- Persona de contacto.
- Teléfono y correo electrónico.
- Nombre de las personas que asistirán a la visita.

No se admitirán solicitudes presentadas fuera del plazo indicado.

c) Convocatoria y realización de la visita

Recibidas las solicitudes, el Ayuntamiento convocará a las personas interesadas, indicándoles el día, la hora y el punto de encuentro para la realización de la visita al alumbrado.
La visita se realizará en la fecha y condiciones que se determinen por el Ayuntamiento, sin que puedan formularse reclamaciones relativas al contenido o duración de la misma.

d) Certificado de visita

Una vez realizada la visita, el Ayuntamiento emitirá un certificado acreditativo de la realización efectiva de la visita obligatoria, que será expedido a favor de la persona asistente.
Dicho certificado deberá incluirse obligatoriamente en la proposición, en la forma y sobre que se indique el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Régimen de exclusión

La no realización de la visita obligatoria determinará la exclusión automática de la persona licitadora del procedimiento, al tratarse de un incumplimiento de un requisito esencial exigido para la admisión de las ofertas.

AVENIDA SANTA ENGRACIA, 1 (01170-LEGUTIO)
TEL. 945455010 udala@legutio.eus
www.legutio.eus